

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2022-00148-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA LEGAL
DEMANDADO : JOSE JULIAN GONZALEZ HERNANDEZ

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que la parte demandada por intermedio de apoderado judicial contestó la demanda y propuso excepciones de mérito. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°1337

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el memorial contestación de la demanda y excepciones de mérito, se tiene que el profesional del derecho DR. BRUNER ANTONIO JULIO HERNANEZ, anuncia actuar en calidad de apoderado judicial del demandado en esta causa, sin embargo, en el correo allegado en fecha 16 de agosto de 2022, en los datos adjuntos y/o documentos aportados no se vislumbra el memorial poder; por tanto, previo a correr traslado de las excepciones presentadas, se ordenará requerir al profesional del derecho a fin de que allegue, en el término de cinco (5) días, el respectivo poder, so pena de tener por no presentadas las excepciones y así se dispondrá en la parte resolutive de este proveído; en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al profesional del derecho DR. BRUNER ANTONIO JULIO HERNANEZ a fin de que allegue en el término de cinco (5) días, el respectivo memorial poder que lo acredita como apoderado judicial del demandado en esta causa, so pena de tener por no presentadas las excepciones.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior y/o allegado el documento solicitado, vuelva el proceso al Despacho para continuar con el trámite de instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE